

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos: La modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 2008:

- Ordenanza Fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

- Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales, por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Limpías, 13 de noviembre de 2007.–El alcaldesa, María Mar Iglesias Arce.

07/15543

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública del acuerdo provisional de establecimiento y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de modificación y establecimiento de diversas ordenanzas fiscales y, en concreto las siguientes:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Modificación de la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Prestación de Servicio de Alcantarillado y Acometidas a la Red General.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Uso de Instalaciones Deportivas.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local a favor de Empresas o Entidades que presten Servicios de Suministro de Interés General.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Expedición de Fotocopias de Planos y Documentos Administrativos.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios Educativos y Culturales.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

- Establecimiento de la Ordenanza reguladora de Tasas por Prestación del Servicio de Boda Civil.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17.1 y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, de aplicación a los precios públicos, se abre un período de información y exposición pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de alegación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Piélagos, 14 de noviembre de 2007.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/15216

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación número 17 (Unidad de Ejecución número 2) de las Normas Subsidiarias de Astillero, en la calle Augusto González Linares.

El Pleno del Ayuntamiento de Astillero en su sesión de fecha de 27 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del "Ámbito de Actuación número 17 (Unidad de Ejecución número 2) de las Normas Subsidiarias de Astillero, en la calle Augusto González Linares. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley del Suelo de Cantabria, 2/2001, se somete a exposición pública durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse estas alegaciones o reclamaciones, el expediente y los acuerdos que se contrae, se elevarán a definitivos por ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo.

Situación dominical de las parcelas:

Parcela A:

Se trata de una parcela ocupada en su totalidad por una edificación de 32 m², en una sola planta, destinada a vivienda. A efectos catastrales consta a favor de «Promociones Gajano, S. L.», en un 66,66% y de doña Ana María Álvarez Urcola en un 33,33%.

Titularidad: Titular catastral:

- «Promociones Gajano, S. L.» (66,66%).

- Doña Ana María Álvarez Urcola (33,33%).

Calificación: Urbano.

Referencia Catastral: 4055052VP3045N0001AD.

Uso actual: Residencial abierta.

Linderos: N. Calle Augusto González Linares.

S. Referencia catastral 4055049VP3045N0001AD.

E. Referencia catastral 4055051VP3045N0001WD.

O. Don Juan Domínguez Muñoz y doña María del Carmen Rodríguez Paule.

AFECCIÓN:

Tipo de afección: Parcial (33,33%).

Expropiación:

33,33% de la parcela íntegra cuya superficie es de 32 m2, y 33,33% de la vivienda construida sobre ella en una planta cuya superficie es de 32 m2, concretamente el 33,33% propiedad de doña Ana María Álvarez Urcola.

Valoración total del inmueble: 35.786,68 euros.

Valoración total de la participación a expropiar: (33,33%): 11.927,70 euros.

Parcela B:

Se trata de una edificación destinada a vivienda de 32 m2, de superficie contruida. A efectos catastrales consta a favor de don Juan Domínguez Muñoz y doña María del Carmen Rodríguez Paule.

Titularidad: Titular catastral:

- Don Juan Domínguez Muñoz.

- Doña Carmen Rodríguez Paule.

Calificación: Urbano.

Referencia Catastral: 4055053VP3045N0001BD.

Uso actual: Residencial.

Linderos: N. Calle Augusto González Linares.

S. Referencia Catastral 4055049VP3045N0001AD.

E. «Promociones Gajano, S. L.» y doña Ana María Álvarez Urcola.

O. Don César Pila Obregón, don José Ignacio Pila Obregón, don Celso Pila Obregón y doña María del Pilar Pila Obregón.

AFECCIÓN: Tipo de afección: Total.**Expropiación:**

Parcela íntegra cuya superficie es de 32 m2, y una vivienda construida sobre ella en una planta cuya superficie es de 32 m2.

Valoración total del inmueble: 35.786,68 euros.

Parcela C:

Se trata de una edificación destinada a vivienda de 32 m2, de construida. A efectos catastrales consta a favor de don César Pila Obregón, don José Ignacio Pila Obregón y doña María del Pilar Pila Obregón.

Titularidad: Titular catastral:

- Don César Pila Obregón.

- Don José Ignacio Pila Obregón.

- Don Celso Pila Obregón.

- Doña María del Pilar Pila Obregón.

Calificación: Urbano.

Referencia Catastral: 4055054VP3045N0001YD.

Uso actual: Residencial.

Linderos: N. Calle Augusto González Linares.

S. Referencia Catastral 4055049VP3045N0001AD.

E. Domínguez Muñoz y doña María del Carmen Rodríguez Paule.

O. Calle Augusto González Linares.

AFECCIÓN: Tipo de afección: Total.**Expropiación:**

Parcela íntegra cuya superficie es de 32 m2, y una vivienda construida sobre ella en una planta cuya superficie es de 32 m2.

Valoración total del inmueble: 35.786,68 euros.

Astillero, 4 de octubre de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/13649

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Francisco Javier González Otero, con último domicilio conocido en Santander, calle Cuesta del Hospital, número 6, 5º derecha, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas número 4, de Santander, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado requerimiento de reintegro ayudas en solicitud autorización venta anticipada de vivienda ya construida, de fecha 7 de septiembre de 2007, en el expediente número 39-1U-2.051/05, para continuar con la tramitación de la autorización solicitada. Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada resolución por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

07/15231

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/6/2007, de 20 de febrero (BOC número 46, de 6 de marzo), por la que se establecen las Bases reguladoras y la Convocatoria para 2007 de Ayudas a la Gestión de Terrenos Cinegéticos Incluidos en el Ámbito de aplicación de las Directrices Regionales para la Ordenación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de fecha 26 de septiembre de 2007.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan a mejorar la gestión de los terrenos cinegéticos, favorecer la implicación del colectivo de los cazadores y titulares de los terrenos cinegéticos de Cantabria en la conservación y gestión de la caza y su mejor información sobre estas materias. Estas subvenciones se financiarán con cargo al concepto presupuestario 05.06.456-C.782 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

SOLICITANTE	PROYECTO	EUROS
SDAD DEPORTIVA DE CAZADORES "EL PILAR"	Instalación de cercados eléctricos prevención daños jabalí	5.912,00
FEDERACIÓN CANTABRA DE CAZA	Programa de optimización de los PTAC	29.988,00
FEDERACIÓN CANTABRA DE CAZA	Proyecto repoblación liebre europea, perdiz roja y conejo	15.522,50
FEDERACIÓN CANTABRA DE CAZA	Jornadas sobre Programa seguimiento especies cineg.	2.100,00
FEDERACIÓN CANTABRA DE CAZA	Programa seguimiento de especies cinegéticas de Cantabria	27.000,00
SOCIEDAD DE CAZADORES LA MONTAÑA	Instalación de cercados eléctricos prevención daños jabalí	1.500,00
C.D.E. CLUB CANTABRO DE FOMENTO	Mejora potencial cinegético en zonas de caza controlada	26.517,32
C.D.E. CLUB CANTABRO DE FOMENTO	Actividades divulgativas gestión sostenible recursos cineg.	5.300,00

Santander, 29 de octubre de 2007.—El secretario general, Alejandro Gállego Cuevas.

07/15420

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de requerimiento de reintegro ayudas en solicitud autorización venta anticipada de vivienda ya construida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen